Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Cavilo

En las Salas Capitulares de esta villa de Almazarron en doce de Dizre de mil ochocientos tres para Cavilo ordinario se juntaron los Sres Dn Gines Paredes de Vivanco Regidor perpetuo del Ytte Ayuntamto de esta villa, Thente Alcalde mor y regente de la Rl Jurisdiccion ordinaria de ella por ausencia del Sr Alcalde mayor de la misma, Dn Andres Jesus Lardin, y Dn Alfonso Lardin Reyllo Regidores perpetuos de dho Ayuntamto, Dn Fabian Acosta Ruaval, y Dn Gines de Zamora Garcia Diputados del comun de vecinos de dha villa, Dn Gines de Zamora Paredes Prior, Sindico Genl del mismo Ayuntamto, Dn Fulgencio Vivanco Asnar Personero del Publico, y Dn Benito Ruiz Gonzalez Jurado del mismo Ayuntamto y todos juntos en forma de Concejo, Justa y regimto trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamto se ha visto un oficio del Cavallero Su Inspector de Artilleria del Departamto de Cartagena Dn Prudencio Ruiz de Cabrejas con fecha tres del corriente, en que acompañando una nota de las armas y municiones, que en veinte y dos de Sepre de mil ochocientos se franquearon a esta villa para defensa del Puerto y costa maritima con motibo de los insultos y acometimtos de los Enemigos de la Corona, dice hallarse con orden del Exmo Sr Generalisimo Principe de la Paz para reunir a los Almahacenes de Artilleria todas las armas y municiones que en la ultima guerra con los Ingleses se dieron